Dirección: Avenida Isidro Servían
Correo electrónico: municipalidadtembiapora@gmail.com
Teléfono: (0986) 935-752

RESOLUCION IM N 1.519/2017

POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO, BAJO LA SALVEDAD ESTABLECIDA EN EL ART. 34 DE LEY Nº 2051/03, AL OFERENTE MATERIALES DE CONSTRUCCION TEMBIAPORA, CON RUC Nº 4400739-6, DEL SEÑOR RUBEN DARIO AGÜERO MARTINEZ, CON C.I. Nº 4.400.739, QUE TIENE POR OBJETO "CONSTRUCCIÓN DE UN BAÑO SEXADO EN ESCUELA BÁSICA Nº 4014 SANTA MARIA, EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 18/2017, CON ID Nº 334539.----------

Tembiapora, 14 de Agosto de 2017

VISTO: El Informe de Evaluación y Recomendación de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de fecha 14 de agosto del 2017, y; ----------

CONSIDERANDO: Que, dicho informe refiere sobre la presentación de un solo oferente en ocasión al acto de aperturas de sobres, a saber: **MATERIALES DE CONSTRUCCION TEMBIAPORA,** con una oferta económica de **Gs 89.052.220** (Guaraníes ochenta y nueve millones, cincuenta y dos mil, doscientos veinte).----------

Que, el Informe de Evaluación, señala que sobreviene la necesidad de llevar adelante el proceso de evaluación con la única oferta recepcionada a los efectos de la adjudicación del contrato, en atención a la urgencia de concretar la Construcción del Sanitario en la Institución educativa señalada, teniendo en cuenta que los alumnos de dicha institución se encuentran utilizando sanitarios en condiciones insalubres, por cuanto se solicita previo y especial consideración a la Máxima Autoridad, de la Resolución DNCP Nº 522/15 que establece nuevos criterios para los casos de no contar con el número mínimo de ofertas requeridas, en concordancia con el Art. 34 de la ley 2051/03, y asumir si así fuere de su parecer, la responsabilidad instada..----------

Que, el Intendente Municipal, en base señalado por el organismo evaluador, considera que existe justificación suficiente para llevar adelante el procedimiento de adjudicación, por lo que decide aplicar la salvedad establecida en el Art. 34 de la ley 2051/03, asumiendo la responsabilidad requerida.----------

Que, el Informe de Evaluación arguye que el oferente **MATERIALES DE CONSTRUCCION TEMBIAPORA** en su totalidad **CUMPLE** con los requerimientos básicos de carácter sustancial, por lo que pasa a seleccionarse la única oferta recibida a efecto de una revisión minuciosa del cumplimiento de los recaudos formales y capacidades exigidos en las bases concursales, de cuyo examen se desprende que este oferente se ajusta a los factores de Capacidad Legal, Capacidad Financiera, Capacidad Técnica, Capacidad en Materia de Personal y Experiencia en obras, a satisfacción de la Unidad Operativa, con lo que se concluye que este oferente **CUMPLE** con todas las exigencias de las bases de la licitación, erigiéndose en la propuesta con todas las condiciones para la contratación, por todo lo cual la Unidad Operativa de Contratación (UOC) pasa a recomendar la adjudicación del contrato a favor de la firma **MATERIALES DE CONSTRUCCION TEMBIAPORA**.----------

Que, la Intendencia Municipal, considera que el Informe de Evaluación y Recomendación emanada de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) se ajusta a estricta legalidad, por lo que se adhiere al sentido de dicha recomendación, ratificando su contenido como parte integrante de este exordio resolutivo.----------

Que, el artículo 51 de la Ley Nº 3.966 "Orgánica Municipal" establece que son atribuciones del Intendente Municipal: "...j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o contratación Directa, y reglamentar las adjudicaciones, conforme a esta Ley..."----------

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TEMBIAPORA
Secretaría General

INTENDENCIA

MUNICIPALIDAD DE TEMBIAPORÃ
DEL V DEPARTAMENTO DE CAAGUAZU
RUC: 80054381-5
Dirección: Avenida Isidro Servían
Correo electrónico: municipalidadtembiapora@gmail.com
Teléfono: (0986) 935-752

POR TANTO, LA INTENDENTE MUNICIPAL DE TEMBIAPORA,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES;

RESUELVE:

Art. 1°. ADJUDICAR el Contrato, bajo la salvedad establecida en el Art. 34 de Ley Nº 2051/03, al oferente **MATERIALES DE CONSTRUCCION TEMBIAPORA**, con RUC Nº 4400739-6, del señor **RUBEN DARIO AGÜERO MARTINEZ, con C.I. N°4.400.739,** que tiene por objeto **"CONSTRUCCIÓN DE UN BAÑO SEXADO EN ESCUELA BÁSICA Nº 4014 SANTA MARIA**, en el marco del procedimiento de Contratación Directa Nº 18/2017, ID Nº 334539, por una oferta económica de **Gs 89.052.220** (Guaraníes ochenta y nueve millones, cincuenta y dos mil, doscientos veinte).----------

Art. 2°. IMPUTAR, la presente adjudicación al rubro 520, FF: 003 del Presupuesto de la Municipalidad de Tembiapora para el ejercicio fiscal 2017.----------

Art. 3°. COMUNICAR a la firma adjudicada en los términos previstos en la Ley Nº 2.051/03 y Decreto Reglamentario Nº 21909/03; y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP); a quienes corresponda; y, cumplido, archivar.----------

SR. WILMA PAREDES
Secretaria General

SR. SOTERO CACERES FERNANDEZ
Intendente Municipal